MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 058-2-2022, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" - LOTE 3

MODIFICACION: LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.401.940 de Villavicencio, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto N° 2150 de fecha 04 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 0870-22 de fecha 09 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la empresa **TEXTICORP S.A.**, identificada con NIT **900.346.515-1**, representada legalmente por el señor **HELBER FABIAN SERRANO ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.976.099** expedida en Bogotá en calidad de representante legal suplente, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación N° 01 al contrato de suministro N° 058-2–2022, la cual se regirá por las cláusulas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de abril del 2022, se suscribió entre las partes el contrato de suministro N° 058-2–2022, cuyo objeto consiste en la "**SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" - LOTE 3**, por un valor total de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.720.000.000) MONEDA CORRIENTE**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que de conformidad con lo previsto en la *cláusula vigésima* del contrato de suministro 058-2–2022, la ENTIDAD CONTRATANTE designó como supervisor del contrato en mención, al señor Mayor WILLIAM GABRIEL DIAZ CIFUENTES Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, posteriormente se notifica al señor WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA, y/o quien posteriormente sea designado. **3)** Que mediante oficio N° 2022236000057261 de fecha 18 de noviembre de 2022, el señor WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones (e) y supervisor del contrato 058-2-2022, solicita al señor HELBER FABIAN SERRANO ABRIL representante legal de la firma TEXTICORP S.A., su aprobación para modificar el contrato en comento de acuerdo a los siguientes argumentos: "(…) *En calidad de supervisor del Contrato de Suministro No 058 -2 -2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" – LOTE 3 ENTRETELAS." suscrito con la empresa que usted representa y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, me permito solicitar su aprobación para realizar modificación en la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: que asciende a la suma total de MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.720.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, del cual se requiere disminuir MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día 22 de abril de 2022 se suscribió entre las partes, el Contrato de suministro No. 058-2022, entre la empresa TEXTICORP S.A y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. 2. En el siguiente cuadro anexo se presenta la actual ejecución del presupuesto del contrato y el valor a reducir, teniendo en cuenta que de acuerdo a los compromisos contractuales de la fábrica y la planeación de producción no se realizaran más pedidos de materias primas, por lo cual los recursos no ejecutados en la vigencia actual deben ser liberados del presupuesto de la entidad.*

CDP 12222 DEL 15/02/2022			RP 50022	
VF CONCEPTO OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR EJECUCION - VIGENCIA 2022	VALORS SIN EJECUTAR	VALOR TOTAL CONTRATO
ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-05-01-01-002-007	$435.150.000.00	$1.284.850.000.00	$1.720.000.000.00

3. De acuerdo con el anterior resumen de ejecución mediante oficio radicado bajo el numero 20223600051831 el supervisor del contrato solicita al señor representante legal de TEXTICORP S.A aprobación para realizar sustitución

presupuestal y prórroga del contrato hasta el 30/06/2023 a fin tener la posibilidad de continuar la ejecución del presupuesto para satisfacer las necesidades de entretela durante el primer semestre de la vigencia 2023. 4. El día 20/10/2023 se recibe respuesta NEGATIVA por parte de la empresa TEXTICORP en relación a la solicitud de sustitución presupuestal y prórroga del contrato No 058-2-2022, manifestando que debido a las alzas presentadas en la TRM no existe la viabilidad de mantener los precios inicialmente pactados sin exponerse al desequilibrio económico. 5. Ante respuesta negativa por parte del contratista de realizar sustitución del presupuesto para la vigencia 2023 y la imposibilidad de ejecutar la totalidad de los recursos es necesario proyectar de común acuerdo modificación en la cláusula TERCERA DEL CONTRATO a fin de reducir el valor MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00). Se solicita dar respuesta por escrito a la presente solicitud dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, a fin de adoptar las decisiones y trámites que correspondan (…)". **4)** Que mediante comunicación S/N de fecha 18 de noviembre del 2022, el señor HELBER FABIAN SERRANO ABRIL representante legal de la firma TEXTICORP S.A., emite concepto positivo, en los siguientes términos: "*(…) En atención a la solicitud con radicado No. 20223600057261 comedidamente me permito manifestar la respuesta* ***POSITIVA*** *para la modificación de la CLAUSULA TERCERA del contrato 058-2-2022, donde se pretende reducir el valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CICUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000), y se establezca el valor total a ejecutar de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($435.150.000) para la vigencia 2022 (…)".* **5)** Que mediante oficio No.20223600052233 de fecha 18 de noviembre de 2022, señor WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA Coordinador Grupo Fabrica de Confecciones (e) y supervisor del contrato 058-2-2022, solicita a la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para modificar el contrato en comento, en los siguientes términos: "(…) *En atención a las funciones como supervisor del contrato de Suministro No* ***058-2-2022****, suscrito con la empresa TEXTICORP S.A , cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" – LOTE 3 ENTRETELAS." y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal vigente y la Resolución N° 00154 de 2018 (Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía), respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel estudie la posibilidad de viabilizar lo trámites pertinentes para modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: que asciende a la suma total de MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.720.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, del cual se requiere disminuir MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día 22 de abril de 2022 se suscribió entre las partes, el Contrato de suministro No. 058-2022, entre la empresa TEXTICORP S.A y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. 2. Posterior a fecha de adjudicación del contrato de suministro 058-2-2022, por solicitud de la DIRAF se realiza modificación en el contrato Interadministrativo 06-5-10184-21 suscrito entre la POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cuyo objeto es "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", reduciendo la cantidad de uniformes No. 3 a producir en 34.485 unidades, lo cual disminuye el *consumo de las materias primas contratadas con la empresa TEXTICORP S.A a un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($435.150.000.00). 3. En el siguiente cuadro anexo se presenta la actual ejecución del presupuesto del contrato 058-2-22 y el valor a reducir, teniendo en cuenta que de acuerdo a los compromisos contractuales de la fábrica y la planeación de producción no se realizaran más pedidos de materias primas, por lo cual los recursos no ejecutados en la vigencia actual deben ser liberados del presupuesto de la entidad.*

CDP 12222 DEL 15/02/2022		**RP 50022**		
VF CONCEPTO OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR EJECUCION VIGENCIA 2022	VALORS SIN EJECUTAR	VALOR TOTAL CONTRATO
ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-05-01-01-002-007	$435.150.000.00	$1.284.850.000.00	$1.720.000.000.00

4. Ante respuesta negativa por parte del contratista de realizar sustitución del presupuesto para la vigencia 2023 y la imposibilidad de ejecutar la totalidad de los recursos es necesario proyectar de común acuerdo modificación en la cláusula TERCERA DEL CONTRATO a fin de reducir el valor MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00), por lo cual mediante oficio radicado bajo el número 20223600057261 se solicita al señor HELBER FABIAN SERRANO ABRIL, representante legal de TEXTICORP S.A, aprobación para realizar la modificación en la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO del mismo. 5. El día 18/11/2022 mediante oficio sin número el señor HELBER FABIAN SERRANO ABRIL representante legal de TEXTICORP S.A, manifiesta respuesta POSITIVA para la modificación de la cláusula tercera VALOR DEL CONTRATO y expresa estar de acuerdo con disminuir del valor total la suma MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00). 6. El día 30/11/2022 se firma acta de reunión en la cual el señor HELBER FABIÁN SERRANO ABRIL Representante legal TEXTICORP, manifiesta su voluntad de suscribir la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA mediante la cual se modifica por mutuo acuerdo la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO del cual se requiere disminuir MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00), sin manifestar ningún tipo de reclamaciones por afectación a su patrimonio o desequilibrio económico. ***CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN -*** *En calidad de supervisor del contrato No 058 -2 -2022, el motivo principal de la presente solicitud de modificación obedece la necesidad de ajustar el contrato al valor real de la actual necesidad de la fábrica de confecciones de Fondo Rotatorio de la Policía y liberar los recursos que no serán ejecutados. Con toda atención y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a la señora Coronel viabilidad para la presente solicitud de modificación, de igual forma me permito informar que las demás condiciones contractuales se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad (...)".* **6)** Que mediante nota interna de fecha 09 de diciembre del 2022, la señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, indicó lo siguiente: *"Revisar aspecto legal, trámite correspondiente, proyectar respuesta".* **7)** En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe la viabilidad de la supervisión y aceptación de las partes contractuales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas a la ENTIDAD CONTRATANTE, las partes en ejercicio de los principios de buena fe contractual y de autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir la presente modificación N° 01 al Contrato de suministro N° 058-2-2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – MODIFICACIÓN:** modificar parcialmente la cláusula tercera – valor del contrato, en el sentido de realizar la disminución presupuestal de **MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00)**; quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** por la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($435.150.000.00),** valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique), y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos indirectos que generan la ejecución del contrato. **SEGUNDA – MODIFICACIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** modificar parcialmente la cláusula quinta apropiación presupuestal en el sentido de reducir presupuestalmente la suma de **MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.284.850.000.00)**; quedando de la siguiente manera:

REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF N° 50022 del 22/04/2022					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR A DISMINUIR DEL REGISTRO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
A-05-01-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE	$1.720.000.000,00	$1.720.000.000,00	$1.284.850.000,00	$435.150.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: para esta modificación, se reduce el registro presupuestal SIIF N° 50022 del 22 de abril de 2022 por valor $1.284.000.000,00. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la presente modificación no generará costos adicionales a la ENTIDAD CONTRATANTE y no dará lugar a reclamación alguna por parte del contratista aduciendo desequilibrio económico o cualquier otro tipo de reajuste en el valor. **TERCERA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga informar a la compañía aseguradora que emitió la póliza de cumplimiento del contrato, el contenido de la presente Modificación, a fin de que dicha compañía conozca y acepte su contenido y alcance. **CUARTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente modificación N° 01 EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del valor inicial (total y/o unitario) del Contrato 058-2-

2022, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la modificación No.01 aquí efectuada. **QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de suministro N° 058-2-2022, no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **SEXTA – REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA**: para la validez y eficacia de la presente modificación N° 01, se requiere la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2022

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General - Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

HELBER FABIAN SERRANO ABRIL
Representante legal Suplente de TEXTICORP S.A.

Elaboró:	Revisó:
AASD. **MILENA YASMIN HENDEZ** Funcionaria Grupo ADCON	Abogada **YURI TATIANA REAY COBOS** Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:	Revisó:
Capitán **HÉCTOR FLOREZ MONTEJO** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (E)	Teniente Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Subdirectora Operativa (E) - Fondo Rotatorio de la Policía